

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

Num. 5733

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de Octubre.)

Núm. 4975

Gobierno Civil

Estadística.—Uno de los trabajos que con mayor actividad se propone llevar a cabo el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio es la formación de una Estadística Comercial de España, trabajo de mucha importancia y trascendencia y para cuya realización se necesita el concurso de las diferentes autoridades, centros y corporaciones.

Y siendo los Sres. Alcaldes las autoridades que mas directamente han de contribuir a tan útil y trascendental mejora, y con el fin de cumplir las ordenes emanadas de aquella Superior Autoridad, á ellos me dirijo, encargándoles con el mayor encarecimiento que remitan á este Gobierno con urgencia copia de la matricula Industrial y de Comercio de su respectivo municipio, ó la envíen directamente á la Sección de Industria y Comercio del expresado Ministerio, dándome aviso, en este caso, de haberlo así verificado.

Palma 9 de Octubre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Según noticias oficiales recibidas en este Centro ha aparecido la peste bubónica en Brisbane y Townsville (Queensland-Australia).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques tocan en puertos españoles.

Madrid 6 de Octubre de 1903.—El Director general, Carlos Maria Cortezo.

(Gaceta 7 de Octubre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 4976

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Abierto el día 30 de Septiembre último el cepillo del Santo Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, resultó que las limosnas depo-

sitadas desde el día 31 del mes anterior ascendieron á la suma de 613'35 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Palma 8 de Octubre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 4977

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento en sesiones de 17 Septiembre último y de hoy ha acordado contratar en pública subasta la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios llamados «Plaza Mayor», «Pescadería», «Puerta de San Antonio», «Maladero», «Pesas y Medidas» y «Ocupación de la vía pública» con arreglo á las condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 Abril 1900 con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que despues de transcurrido este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 8 Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, José Estade.

Núm. 4978

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 22'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 22'75.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 22'75.

Reparaciones y conservación de empedrados y afirmados.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 45'50.—Peones (jornales) 104, importe pesetas 230'50.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 1'50.—Cemento común, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 8, importe pesetas 5'60.

Reparaciones de fuentes y Cañerías.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Cemento común, kilogramos 400, importe pesetas 5'96.—Caños de barro cocido 25, importe pesetas 12'50.

Esparcir escombros Muelle.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 40'50.

Vertederos Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Limpia escaleras y muralla.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 15'75.

Ferías y Fiestas.—Oficiales (jornales) 101½, importe pesetas 383'54.—Peones (jornales) 210½, importe pesetas 545'57.—Arena de mar, Metros cúbicos 1½, importe pe-

setas 3.—Cemento común, kilogramos 2000, importe pesetas 29'80.—Cemento Portland, kilogramos 600, importe pesetas 60.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 5½, importe pesetas 3'67.—Caños de barro cocido 6, importe pesetas 3.

Caminos vecinales.—Cemento común, kilogramos 400, importe pesetas 5'96.—Sillería Coll, metros cúbicos 2'286 importe pesetas 18'50.

Suma total.—Oficiales (jornales) 136½, importe pesetas 497'29.—Peones (jornales) 357½, importe pesetas 872'82.—Arena de mar, metros cúbicos 2½, importe pesetas 4'50.—Cemento común, kilogramos 3600, importe pesetas 43'64.—Cemento portland, kilogramos 600, importe pesetas 60.—Sillería Coll, metros cúbicos 2'286, importe pesetas 18'50.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 13½, importe pesetas 9'27.—Caños de barro cocido 31, importe pesetas 15'50.

Entregados por los contratistas de materiales.—Arena de mar, D. Gaspar Camps; Cemento, D. José Riera; Trasporte de escombros, D. Gaspar Camps; Sillería de Coll, Jaime Roca; de Cemento Portland, D. Miguel Far; de Alfarería, D. Juan Rosselló.

Palma 8 de Agosto de 1903.—El Arquitecto Municipal, Gaspar Bannasar.—V.º B.º—El Alcalde, Planas.

Núm. 4979

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formado el padrón de Casinos y Circulos de recreo de esta villa, formado para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de ocho días, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Alayor 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—El Secretario, Lorenzo Villalonga.

Núm. 4980

ALCALDIA DE ALAYOR

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de ocho días, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Alayor 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—El Secretario, Lorenzo Villalonga.

Núm. 4981

ALCALDIA DE FELANITX

Se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el anteproyecto del camino vecinal que partiendo desde el que pasa por la casa de campo llamada de Can Ribot sitio La Basa del Coll enlaza con el de Pla d'Eumellia se halla sometido á una información por espacio de veinte días á efectos de reclamación.

Felanitx 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Uguet.—P. A. del A.—Miguel Bordoy, Secretario interino.

Núm. 4982

Se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes puede interesar, que el anteproyecto del camino vecinal que partiendo del camino llamado de Tres Mallas en el mismo sitio enlaza con el de Son Taulé se halla sometido á una información por espacio de veinte días á efectos de reclamación.

Felanitx 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Uguet.—P. A. del A.—Miguel Bordoy, Secretario interino.

Núm. 4983

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 300 pesetas.

Artículos, pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 id.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 90 id.

Artículos, huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 id.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 4.500.—Producto anual, 67'60 id.

Artículos, leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 id.—Arbitrio, 6 id.—Consumo calculado durante el año, 1.500.—Producto anual, 90 id.

Artículos, queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'50 id.—Arbitrio, 0'23 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 138 id.

Artículos, paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 id.—Arbitrio, 0'38 id.—Consumo calculado durante el año, 370.100.—Producto anual, 1.406'38 id.

Artículos, algarrobas.—Unidades, cien id.—Precio medio, 10'82 id.—Arbitrio, 1'62 id.—Consumo calculado durante el año, 108.100.—Producto anual, 1.751'22 id.

Artículos, leña.—Unidades, cien id.—Precio medio, 3 id.—Arbitrio, 0'45.—Consumo calculado durante el año, 595.000.—Producto anual, 2.677'50 id.

Total, 6.520'60 id.
Puigpuñent á 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, Gaspar Lladó.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Raimundo Vicens.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Aprobado, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 200.—Producto anual, 100'00 pesetas.

Artículos, pollos, perdices y conejos.—Unidades, una.—Precio medio, 2'00 id.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 280.—Producto anual, 84'00 idem.

Artículos, huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10'00 id.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 5800.—Producto anual, 87'00 id.

Artículos, leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio 40'00 id.—Arbitrio, 6'00 id.—Consumo calculado durante el año, 2000.—Producto anual, 120'00 id.

Artículos, queso.—Unidades, kilo.—Precio medio, 1'50 id.—Arbitrio, 0'23 id.—Consumo calculado durante el año, 2000.—Producto anual, 460'00 id.

Artículos, paja, forraje y demás hierbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 id.—Arbitrio, 0'38 id.—Consumo calculado durante el año, 250.000.—Producto anual, 950'00 id.

Artículos, algarrobas.—Unidades, id.—Precio medio, 10'82 id.—Arbitrio, 1'48 id.—Consumo calculado durante el año, 12.956.—Producto anual, 191'75 id.

Artículos, leña.—Unidades, id.—Precio medio, 3'00 id.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 309.500.—Producto anual, 1238'00 id.

Total, 3.230'75 id.

Vilafranca 1.º Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Santandreu.—P. A. del A.—Juan Rosselló, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 25 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 2'40 pesetas.—Arbitrio, 0'36 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 350.—Producto anual 126'00 pesetas.

Artículos, pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'60 id.—Arbitrio, 0'24 id.—Consumo calculado durante el año, 274.—Producto anual, 65'76 id.

Artículos, huevos.—Unidades, 100.—Precio medio, 6'00 id.—Arbitrio, 0'90 id.—Consumo calculado durante el año 70.—Producto anual, 63'00 id.

Artículos, leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 15'00 id.—Arbitrio, 2'25 id.—Consumo calculado durante el año, 30.—Producto anual, 67'50 id.

Artículos, queso.—Unidades, 1 kilogramo.—Precio medio, 1'00 id.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 1.800.—Producto anual, 270'00 id.

Artículos, paja, forraje etc.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 4'00 id.—Arbitrio,

0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 2377.—Producto anual, 1426'20 id.

Artículos, leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 1'20 id.—Arbitrio, 0'18 id.—Consumo calculado durante el año, 1.900.—Producto anual, 342'00 id.

Total 2360'46 id.
Formentera a 1.º Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Serra.—P. A. del A.—El Secretario, Vicente Tur.

ALCALDIA DE VALLEDOSA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1904, por medio del reparto vecinal, si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten proposiciones en esta Alcaldía el día diez de este mes.

Si no diera resultado, se señala el día veintiuno del referido mes, para proceder al arriendo a la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes. Si no diera resultado, se celebrará la segunda el día veintinueve y siendo también ésta negativa, tendrá lugar la tercera y última, el día seis del mes de Noviembre próximo, debiendo tener lugar unas y otras, en la Casa Consistorial, de diez a once, por el sistema de pujas a la llama, ante la Comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos a quienes excluya el Reglamento vigente de consumos; debiendo depositar el rematante en la Caja municipal dentro de quince días de celebrada la subasta, la cuarta parte del precio del remate; todo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión.

Valldemosa 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rafael Estarás.—P. A. del A. y J. M.—Francisco Vidal, Srio.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Anuncio.—Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1904 por medio de reparto vecinal, si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten proposiciones en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No dando resultado el medio de los encabezamientos indicados queda señalado el día 20 del actual para celebrar subasta a venta libre por un periodo de uno a tres años de todas las especies sujetas al impuesto; caso de no dar resultado la anterior subasta se señala otra al mismo objeto para el día 30, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado a la totalidad de las especies por término de un año.

No ofreciendo resultado alguno ninguno de los medios antes citados queda señalado el día 10 del próximo Noviembre para proceder al arriendo a la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, si no diera ésta resultado, la segunda tendrá lugar el día 20, y si tampoco diera resultado la tercera y última se verificará el 30 del propio mes.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en la casa Consistorial por medio de pujas a la llama y horas de diez a once de los días señalados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San José 4 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Mari.—P. A. del A. y A.—Pedro Escanellas, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos

y recargos autorizados para el próximo año de 1904, por medio del reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía el 15 del mes actual.

Si no diese resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día 19 del que cursa para celebrar subasta por un periodo de uno a tres años a venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala para la segunda el día 29 del corriente mes.

No dando tampoco resultado ésta, se señala el día 8 de Noviembre para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diera resultado se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes, la que si fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última el día 24 del mismo mes; debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las once, por pujas a la llama ante la Comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos a quienes excluye el Reglamento vigente de consumos debiendo depositar el rematante en las arcas Municipales, dentro de quince días de celebrada la subasta, la cuarta parte del precio del remate, todo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Algaída 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Julian Cardell.—P. A. del A. y J. M.—Pedro Oliver, Secretario.

Don Antonio Monserrat Tomás, Alcalde constitucional de la villa de Lluchmayor.

Hago saber: Que con arreglo al capítulo XXIV del Reglamento de Consumos, este Ayuntamiento y asociados han acordado cubrir el cupo del impuesto señalado a todas las especies de consumos de este término para el año de 1904; intentando los encabezamientos gremiales voluntarios con preferencia a todo otro medio; y al efecto de que este acuerdo pueda cumplirse, invito a los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen especulen, ó trafiquen en dichas especies en el casco y radio de este término municipal, a fin de que concurren a la Casa Consistorial de este pueblo el día 20 del actual a las diez para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento, y en caso afirmativo, convengan con el Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Lluchmayor 6 de Octubre de 1903.—Antonio Monserrat.—D. S. O.—El Secretario, Guillermo Aulet.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Acordo por este Ayuntamiento y Asociados, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados, para el próximo año 1904, por medio de reparto vecinal, si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre, de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten proposiciones a esta Alcaldía hasta el día 13 del actual y horas de diez a once.

Si no diera resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día 19 del mismo mes para celebrar subasta por periodo de uno a tres años a venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta, se señala para la segunda el día 26 del mismo.

No dando tampoco resultado ésta se señala el día 3 de Noviembre próximo, para proceder al arriendo a la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, si no diera resultado se celebrará el día 10 del citado mes, la que si fuere negativa tendrá lugar la tercera y última el día 17 del mes dicho, debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y horas de diez a once, por pujas a la llama ante la Comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores, aquellos a quienes excluye el reglamento vigente de consumos, debiendo sujetarse el favorecido a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Campos 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Obrador.—P. A. de la J.—El Secretario, Antonio Bannasar.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Anuncio.—Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados en sesión de 20 septiembre hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1904, por medio del reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía el día 11 del presente.

Si no diere resultado el expresado medio se anuncia para el día 15 a las nueve la primera subasta para el arriendo a venta libre de todas las especies por un periodo de tres años y de no presentarse postor se verificará la segunda el día 16 a la misma hora, si no tuviera éxito el arriendo a venta libre, se anuncia nueva subasta para el arriendo a la exclusiva por un año incluyéndose solo los grupos de líquidos y carnes, fijando para ésta el día 23; caso de no dar resultado se señala el día 24 y si quedase ésta desierta tendrá efecto la tercera el día 25; todas darán comienzo a las 9 de la mañana de los días señalados.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa por el sistema de pujas a la llama, debiendo presentar todo postor la garantía necesaria con arreglo al plan de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el rematante la correspondiente fianza.

Estalenchs 7 Octubre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A. y J. M.—Bernardo Coll, Srio.

AYUNTAMIENTO DE SELVA

No habiendo dado resultado alguno el medio de los conciertos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos para el ejercicio de 1904, se anuncia primera subasta de arriendo en venta libre por un periodo de uno a tres años de todas las especies sujetas a dicho impuesto para el día diez y seis del presente mes; si no diere resultado, se anuncia segunda subasta para el día veintitres también del corriente mes. No dando resultado el medio indicado queda señalado el día cinco del próximo Noviembre para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si tampoco diere resultado, la segunda tendrá lugar el día trece siguiente; y no ofreciendo tampoco resultado, la tercera y última se verificará el día veintiuno del indicado Noviembre; teniendo lugar unas y otras en la Casa Consistorial y hora de las diez, por el sistema de pujas a la llama y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Selva 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Amengual.—P. A. del A. y A.—Pablo Morey, Secretario.

D. Antonio Bannasar Biliboni, Alcalde de esta villa de Campanet.

Hago saber: que el Ayuntamiento y asociados de este pueblo, en la sesión celebrada para la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año 1904, en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, acordó ensayar el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año, para lo cual invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro el

término de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En caso de no dar resultado el medio indicado deberá ensayarse el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies sujetas á dicho impuesto cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del actual. No dando resultado la anterior subasta se señala una segunda al mismo objeto para el día 30 siguiente admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies por el término de un año.

No ofreciendo resultado algunos de los medios indicados, deberá interesarse el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes por subasta señalando para la primera el día 10 de Noviembre, no dando este resultado, la segunda tendrá lugar el día 22 siguiente en la cual se sujetarán los precios de venta al aumento que se acordará por la Comisión encargada y si tampoco diere resultado se celebrará la tercera y última subasta el día 1.º de Diciembre, admitiéndose en esta proposición tipos que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en la Casa Consistorial dando principio á las diez de la mañana y terminando á las once por el sistema de pujas á la llana y arreglado al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaria.

Campanet á 8 de Octubre de 1903.— El Alcalde, P. O., Bartolomé Mestre.

Núm. 4994

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Copia del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 4.—Presidió D. Bartolomé Uguet Esteva, Teniente de Alcalde. Se aprobó y firmé el acta de la sesión anterior. Se aprobó una cuenta pagadera á D. Conrado Planas de 23 pesetas por mantas, telas y otros tegidos y confección de dos colchones y cabezales destinados á la Guardia Civil que pernoctó en Porto-Colom, y que se pague del capítulo de imprevistos. El Ayuntamiento acordó pagar, durante el corriente ejercicio, los haberes devengados por su Secretario, segun comunicación recibida del Ilmo. Sr. Gobernador Civil. El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Sr. Administrador de Contribuciones en el que dice no ha lugar á la instancia elevada sobre la nulidad del Reparto gremial del año último. Se acordó nombrar por mayoría de votos el concejal interventor, y la elección recayó á D. Jaime Barceló Ramon, por haber cesado legalmente D. Juan Valls de Padrinas. Se acordó cubrir la vacante de médico municipal y fué elegido interinamente D. Damian Ramon y Vidal. Se acordó declarar de oficio vecinos de esta ciudad á Sebastian Salas y Ginart y á Miguel Caldentey y Sbert y demas de sus correspondientes familias que habitan en la vuelta 2.ª núms. 76 y 79. Se acordó abrirse para el transito el camino llamado de Son Mohasa. Se acordó que los jornaleros empleados en la recomposición de caminos y calles, sean pagados por el Depositario de este Ayuntamiento. Se acordó sea publicado semanalmente lo que se recaude por consumos. Se acordó dar un voto de gracias á las Hermanas de la Caridad de esta ciudad por los grandes servicios que prestan con sus enseñanzas literarias. Se acordó dar un voto de gracias al Señor Presidente D. Bartolomé Uguet Esteva por la actitud que ha tomado en los asuntos de la Alcaldia, inspirándose en la recta justicia y buena administración; el Sr. Presidente agradeció cumplidamente tal deferencia. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Presidió D. Bartolomé Uguet Esteva, Teniente Alcalde. Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior. Se acordó continuar en la lista de pobres con asistencia facultativa á Antonio Oliver Canet. Se acordó hacerse lo posible para ingresar á la brevedad posible el total que se adeuda por consumos del segundo trimestre del presente año, segun circular de la Delegación de Hacienda, de fecha tres del actual inserta en el B. O. núm. 5692. Se acordó, visto el oficio de esta Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, informar el recurso interpuesto por el mozo Pedro Juan Artigues Barceló, manifestando que procede declararlo soldado condicional, por considerarlo comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley y artículo 68 del Reglamento. Se acordó fuesen informadas las 30 solicitudes de otros tantos contribuyentes que piden baja en la cuota de consumos del presente año, segun oficio del Sr. Administrador de Contribuciones por el cual son remitidas. Se acordó encargar al presbítero D. Sebastian Obrador y Bennaser el panegirico de Santa Margarita, patrona de esta ciudad. Se acordó verificar la distribución de fondos por capitulos, del presente mes. El Concejal Sr. Amorós hizo constar ciertos extremos referentes á un Peon Caminero de este Municipio, diciendo que se habian de haber consignado en la sesión anterior, y viendo el Sr. Presidente el mal sesgo que tomaba la discusión y que no conseguia restablecer el orden, por el estado excitadísimo en que se encontraba el Sr. Amorós, levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Presidió D. Bartolomé Uguet Esteva, Teniente Alcalde. Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior por todos los asistentes á ella á escepción del Concejal Sr. Amorós que se negó á ello manifestando y alegando que no era cierto lo que consta en aquella acta y que por tanto no la quiso firmar, manifestando los demas asistentes que era exacto todo cuanto el acta contenia. Seguidamente se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por esta Secretaria durante el mes de Junio último acordando remitirse copia al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el B. O. El Ayuntamiento, visto el expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta Pericial, acordó declarar excluidos á una mitad de los peritos que han de cesar, por razon de antigüedad, y nombrar en reemplazo de la mitad de dichos individuos los contribuyentes que relaciona en esta sesión, continuando los peritos y suplentes que la Delegación de Hacienda tiene derecho á nombrar, los cuales van por turnos. Tambien acordó sea comunicado el nombramiento á los peritos repartidores y suplentes que la Corporación Municipal ha designado, haciendo lo propio á los que la Delegación elija, á fin de poder, trascurrido el término legal, constituir la referida Junta Pericial. Se acordó que la reclamación que se hace á este Ayuntamiento por derechos Reales, quedase pendiente hasta la próxima sesión. Se acordó que, la cantidad del 1873 pesetas que reclama el Jefe de la Zona de Reclutamiento, por estancias de mozos en observación, sean abonadas por los respectivos individuos si resulta no sean pobres y de los que lo fuesen se satisfagan por el Ayuntamiento. Se acordó fuera entregado al Agente Ejecutivo el expediente que por Gremial del año último se formó al Colono del predio la Punta. Se acordó comunicar al Agente Ejecutivo D. Pedro Odon Mut, que en el término de tercero día, firme la liquidación presentada y que en igual plazo ingrese el descubierto que arroja la misma. El concejal Fuster pidió se exhibiera el nombramiento del Mornero de Porto-Colom y el Sr. Presidente contestó que seria presentado en la próxima sesión. Se dió permiso al Sr. Secretario de este Ayuntamiento para ausentarse por ocho días. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior á excepcion del Sr. Amorós que protesta de ciertos extremos. Se aprobó el nombramiento de D. Miguel Oliver Bauzá para asistir, discutir y aprobar en su caso las cuentas de cárceles del partido de

Manacor, correspondientes al año 1902, como tambien el presupuesto ordinario del próximo año venidero. Se acordó dar cumplimiento á la circular del Ilustrísimo Sr. Gobernador de la provincia referente á la rendición de las cuentas municipales y á otra del mismo Sr. Gobernador Civil referente á la formación de los presupuestos adicionales. Tambien se acordó dar aviso al Sr. Gobernador Civil de la provincia de que este Municipio posee los instrumentos necesarios para la medición de cereales y legumbres y que no se vé en el caso de adquirir de nuevo los instrumentos que dicha Autoridad encarece en su circular. Se acordó que las cuentas Municipales relativas al presupuesto de 1902 pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Se acordó que interinamente de la enfermedad de que se aqueja Bartolomé Obrador Colom, sea continuado en la lista de los pobres. Se acordó quedara suspendida hasta la próxima sesión la provisión de que varios vecinos hicieran la prestación personal al camino que desde el de Campos conduce á los establecimientos del predio Son Burguera. Se acordó destituir del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Pedro Odon Mut y nombrar en su sustitución á D. Sebastian Bennaser y Cerdá. En este estado se levantó la sesión.

Es copia literal exacta de la que obra en esta Secretaria de mi cargo.

Felanitx 7 de Agosto de 1903.—El Secretario, Miguel Bordoy.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Uguet.

Núm. 4995

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 1.º.—La presidió D. Bartolomé Uguet Esteva; se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar siete pesetas cincuenta céntimos mensuales hasta el día 31 de Diciembre próximo al ama que cuida el niño gemelo de Antonio Oliver Canet.

Se acordó el pago de doce tubos de Linfa vacuna.

Se acordó abrir la cobranza del tercer trimestre de consumos por quince días.

Se acordó acudir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que obligue al recaudador de la contribución territorial é industrial á señalar un nuevo plazo de cobranza voluntaria para el presente trimestre.

Se acordó girar un turno de la prestación personal al camino que desde el de Campos conduce á los establecimientos del predio S. Burguera.

Se acordó que se fije al público por quince días el presupuesto adicional de mil novecientos tres.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos dos.

Y se levanto la sesión. Sesión ordinaria del día 8.—La presidió D. Bartolomé Uguet y Esteva; se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordose quedar enterado de una circular de la sección de cuentas y presupuestos publicada en el B. O. n.º 5705.

Se acordó subvencionar con setenta y cinco pesetas á la banda de música de esta localidad para pasar á Palma á tomar parte al certamen musical.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio.

Se aprobó la liquidación presentada por el Agente ejecutivo D. Pedro Odon Mut y que se levante la fianza que tiene presentada.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes de Agosto.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—La presidió D. Bartolomé Uguet y Esteva; se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó celebrar la festividad de San Agustín como los años anteriores.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—La presidió D. Bartolomé Uguet y Esteva; se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á D. Juan Bauzá para llevar á efecto las obras de reforma de la fachada de su casa calle del Hospicio.

Se enteró la corporacion de una circular de la administración de Contribuciones sobre responsabilidad si se deja de ingresar el cupo consumos dentro el plazo mandado en la misma.

Se acordó organizar una banda Municipal de música subvencionada por el Ayuntamiento nombrandose una comisión para presentar las consiguientes bases.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—La presidió D. Bartolomé Uguet Esteva; se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1904 se exponga al público por quince días.

Y se levantó la sesión.

De todo lo cual certifico.

Felanitx 5 de Septiembre de 1903.— Miguel Bordoy.—V.º B.º—Antonio Caffellas.

Núm. 4996

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1903.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó acta anterior. Se acordó no conceder autorización á D. Bartolomé Timoner Vidal para verificar las obras que solicitó, por no reunir el frontis suficientes condiciones de solidez. Se acordó autorizar á D. Pedro Mascaró Jover y D. Miguel Fortuny Orfila para verificar las obras que tienen solicitadas, y á D. Lorenzo Vidal Juanico, Presidente del casino «El Recreo» y á D. Antonio Pons Cardona para colocar toldo en la fachada del local que aquel ocupa y en la de la casa núm. 10 Plaza Constitución. Dióse cuenta expediente instruido para proveer plaza Maestro Música con la instancia del aspirante D. Francisco Carreras Pons única que se ha presentado durante el plazo de 30 dias que ha permanecido al público, y enterada la Corporación acordó su nombramiento por unanimidad. Dióse también cuenta del instruido para proveer en propiedad la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio y de las dos instancias que se han presentado de los aspirantes D. Sebastian Timoner Pons que la viene desempeñando interinamente, y D. Cristóbal Meliá Rosselló, acordándose por unanimidad nombrar Depositario en propiedad á D. Sebastian Timoner Pons, proveyéndole del respectivo titulo y que se le ponga en posesión de su destino. Fué aprobada distribución fondos para este mes. Se acordó remitir al Sr. Gobernador Civil la propuesta en terna para el nombramiento de los dos padres de familia que han de formar parte Junta local 1.ª enseñanza. Se acordó nombrar á los Concejales Riudavets y Uguet para dirigir las obras de recomposición del puente del camino del «Campás». Se nombró una Comisión para que formule y proponga al Ayuntamiento el programa de festejos que hayan de celebrarse por las fiestas de San Lorenzo. El Sr. Presidente dió cuenta que D. José Sintés Mascaró vecino de Mercadal ha legado 50 ptas. á favor del Hospital cuya cantidad le fué entregada por la viuda de dicho José Sintés, acordándose quedar enterados y conformes. Se acordó la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término, y elevar ternas á la Administración de Hacienda para que á su vez elija los que crea convenientes. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Sesión ordinaria del día 12.—Fué aprobada acta anterior. De conformidad á lo informado por la Comisión de Beneficencia sobre la cuenta de gastos presentada por el procurador Sr. Alejandro sobre la testamentaria de D. Pedro Rotger Llinás, se acordó satisfacerla. Fué aprobado extractos acuerdos Junio y acordado se publique en B. O. de la provincia. Dióse cuenta un oficio Alcalde Mahón en el que remite copia acuerdo tomado el día 4 por

Sres. Alcaldes esta Isla, referente al proyecto de Ley presentado a las Cortes por Ministro Guerra reformando vigente Ley reclutamiento, en la parte que interesa a la manera de prestar el servicio de las armas los mozos este archipiélago, y se acordó quedar enterado y conforme. A propuesta del Concejal Pons Salort se acordó solicitar del Gobierno la pronta construcción de dos ravales ya solicitados en otra ocasión. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria del día 21 en segunda convocatoria. — Se aprobó acta anterior. Se acordó pasen a informe Comisión Hacienda las cuentas municipales respectivas al presupuesto 1902 que han sido censuradas favorablemente por el Regidor Síndico. Fué aprobado en todas sus partes el proyecto presupuesto adicional al ordinario del corriente año formado por Comisión ramo y censurado favorablemente por el Síndico, acordándose su fijación al público por 15 días. Dióse cuenta una instancia de D. Francisco Gomila Seguí en la que solicita para añadir algunas hiladas al frontis de la casa núm. 71 calle Parras, acordándose pase a informe Comisión Policía urbana. Fué aprobado programa festejos, formado por Comisión nombrada al efecto, que han de celebrarse próximas fiestas de San Lorenzo. Y señaló la orden del día para la próxima sesión.

Sesión ordinaria del día 28 en segunda convocatoria. — Se aprobó acta anterior. En vista del dictamen emitido favorablemente por Comisión Hacienda, fueron aprobadas cuentas municipales 1902, acordándose exponerlas al público por 15 días. Dióse cuenta visita girada tiendas al objeto de impedir venta medicamentos, de que resulta no expendirse en ninguna, y se acordó quedar enterado. Se acordó quedar enterado de una circular del G. C. inserta en B. O. núm. 5696 relativa a cuentas municipales. Se acordó dar el más exacto y puntual cumplimiento a otra Circular del G. C. relativa a la formación y remisión a aquel Centro del presupuesto adicional del corriente año. Se acordó abrir cobranza tercer trimestre consumos. Dióse cuenta una instancia del Procurador D. Guillermo Gofialons en la que y previa autorización competente expone: que los hermanos Antonio y Sebastian Pons Pons poseen en nombre propio y en calidad de dueños la casa núm. 3 calle Ciudadela cuya posesión se acredita mediante expediente posesorio que acompaña, la cual ha sido anotada previamente en el Registro de la Propiedad por hallarse amillarada a favor de D. Antonio Pons, su padre; é interesándole al recurrente que la anotación se convierta en inscripción definitiva, pide al Ayuntamiento acuerde el traspase al amillaramiento de la citada casa a nombre de los hermanos citados y que se libre por el Alcalde certificación acreditativa de ello firmada además por Síndico y Secretario Corporación; y enterado éste acordó como se pide. Se propuso incluir en lista familias pobres al vecino Lorenzo Llambias Riudavets, y se acordó pase a informe Comisión Beneficencia. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer. Alayor 12 Agosto 1903. — El Secretario, Lorenzo Villalonga. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Pons.

Núm. 4997

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último el cual se forma en cumplimiento a lo que dispone el artículo 109 de la Ley Municipal Vigente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión ordinaria del día 7. — Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y Correspondencia. Se acordó 2.ª subasta para riego de arbolado, se aprobó el extracto de acuerdos de Junio, y la distribución de fondos de Julio. Se leyó y aprobó la cuenta del 2.º trimestre del apoderado, y otros varios por material de escritorio y efectos tim-

brados. Se acordó pase a la Comisión de Hacienda las cuentas de Sebastian Bannasar y Pedro Roselló por jornales y materiales en edificios. Se acordó pase a la Comisión de Beneficencia una cuenta de recetas por medicinas a pobres suministrados por el Farmacéutico D. Felipe Serra. Se acordó pasen varias cuentas a la Comisión de hacienda para que dictamine. Se acordó el pago de todas las atenciones pendientes. Se acordó celebrar la festividad de San Jaime con festejos, novillos y demás acostumbrado y que se satisfaga el gasto del Capítulo correspondiente.

Sesión ordinaria del día 12. — Se aprobó la anterior, se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia. Se aprobaron varias cuentas de conformidad a lo propuesto por la Comisión. Se enteró el Ayuntamiento de haber asistido a la asamblea, agrícola industrial de Palma el Concejal D. Miguel Bonnin, se acordó pasen a dictamen de la Comisión una cuenta del carpintero y otra del herrero. Se acordó proceder por la vía de apremio contra los morosos al pago del primer semestre de Consumos. Se aprobó un estado de Consumos vecinales y que se lleve a efecto la formación de un plano de los mismos, y se acordó se proceda a la subasta de nieve para abasto público durante el presente verano.

Sesión ordinaria del día 19. — Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de las circulares del M. I. Sr. Gobernador civil de la Provincia sobre liquidaciones de Consumos, cuentas, y presupuestos adicionales. Se aprobó la subasta de abasto de nieve. Se acordó exponer al público el reglamento de Bases de la exposición agrícola de Palencia para conocimiento de las personas que deseen ser expositores. Se acordó el pago de un cargo a la Zona de reclutamiento por suministro a mozos de esta Villa en observación. Se aprobó el programa de fiestas de S. Jaime presentado por el Concejal don Bartolomé Cladera, y se hizo constar los pareceres del Concejal Sr. Cladera y Señor Alcalde sobre si es ó no competencia del Ayuntamiento la designación del lugar para el baile proponiendo el primero que debe acordarlo el Ayuntamiento y no dando lugar a ello el Sr. Alcalde por manifestar ser de su exclusiva competencia.

Sesión extraordinaria del día 26. — Se dió lectura a una instancia del vecino Juan Compañy Reines por la que recurre al E. S. Ministro de la Gobernación contra el fallo de la Comisión Mixta de reclutamiento por el que se declaró soldado a su hijo Cristobal número 20 del reemplazo de 1902 y por mayoría se acordó informarla favorablemente y que el fallo de la Comisión Mixta debe ser anulado.

Sesión ordinaria del día 26. — No la hubo por falta de número ni tampoco en segunda reunión por no haber asuntos de que tratar.

Ampliación a la del 24 de Mayo. — Se aprobó un pedido de modelación impresa para este Municipio a la casa El Secretariado de Madrid y se continua en este extracto por no haberse continuado en el de dichos meses involuntariamente.

El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

La Puebla 9 de Agosto de 1903. — El Alcalde, J.º Serra y Caymari. — Por A. del A. — Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 4998

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta M. I. Corporación municipal, durante el mes de Agosto último, formada por Secretaría, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º — Se aprobó el acta de la celebrada el día 18 de Julio último. Idem cumplimentar las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, numeros 5696, 5697, 5698, 5699 y 5700. Se acuerda pasen a la Comisión de hacienda las cuentas de fondos municipales del año 1902. Se aprueba una cuenta de piedra picada, destinada al paseo de la Alameda. Se otorga al Sr. Roselló dos meses de licencia.

Sesión del día 8. — Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar las disposiciones de los «Boletines Oficiales» nu-

meros 5701 al 5704 inclusive, y en especial al R. D. Instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio último. Se acuerda conceder ocho días de licencia al Secretario de la Corporación, y que el Oficial 1.º se encargue del despacho. Se aprueba una cuenta de obras verificadas por administración durante Julio último, en la casa que ocupa el Juzgado de Instrucción. Idem id. del material de Secretaria invertido durante el mismo mes. Se acuerda la distribución de fondos para el mes de Agosto. Idem aprobar una cuenta de los gastos ocasionados por la entrega de mozos en Caja. Se fijan las cuentas de 1902, conforme con el dictamen de la Comisión de hacienda; que se expongan al público por término de quince días y que se pasen a la Junta municipal. Se aprueba el proyecto de presupuesto adicional para el presente año, y que se exponga también al público por igual término y se pase a la referida Junta.

Sesión del día 22. — Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda cumplimentar los «Boletines Oficiales» numeros 5705 al 5710 inclusive. Idem dar las gracias al Ilustrísimo Sr. Deán y Vicario Capitular de esta Diócesis por un donativo de ropas que ha hecho al Hospital. Se acuerda demarcar los terrenos que han de servir para depósito de estiércoles. Se designan a los mozos numeros 11 y 17 del actual reemplazo para declarar en el expediente del mozo número 13 del año de 1901, Bartolomé Tur Riera. Se acuerda convocar la Junta local de 1.ª enseñanza, para darle cuenta de una proposición del Sr. Medina convocando a exámenes de niños matriculados en las Escuelas públicas.

Sesión del día 29. — Se aprobó el acta de la anterior. Leídos los «Boletines Oficiales» numeros 5712 y 5713, se acuerda vistos. Se acuerda efectuar por administración obras de reforma en el paseo de la Alameda; que el arrendatario del servicio de limpieza presente en ellas los 25 jornales de carro correspondientes al actual año, y publicar un bando ordenando que las ruinas y materiales inútiles sean depositados en el referido paseo.

En Ibiza a 1.º de Septiembre de 1903. — El Secretario, Antonio Peréz Cabrero. — V.º B.º — El Alcalde accidental, J.º Roselló Tur.

Núm. 4999

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1903.

Día 7. — Se acordó autorizar a D. José Hernandez Taltavull para que pueda construir una cochera entre las casas numeros 156 y 158 de la calle de Prieto y Caules.

Autorizar a D.ª Margarita Pons para construir una ventana y correr la puerta de la casa núm. 36 de la calle de Hannover.

Desear por mayoría de votos la petición del Sr. Vinent Victory para que se elimine del actual presupuesto el arbitrio sobre los tejados.

Expedir a D. Pedro Tuduri Vidal una certificación nominal de los vecinos del término de S. Luis según el censo de población de 31 Diciembre de 1900, para poder seguir el expediente de segregación de dicho pueblo.

Autorizar a D. Elias Conesa para que pueda colocar temporalmente un motor y un dinamo en la vía pública frente al Consey, para poder establecer un cinematógrafo en dicho casino.

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Nombrar al abogado Sr. Orfila para que dé su opinión sobre el tratamiento de D. Pedro Rotger Lliñá en lo que afecta al Hospital Civil.

Autorizar el pago al procurador Señor Alejandro de la parte de costas causadas en el juicio de testamentaria del referido Sr. Rotger.

Consignar por mayoría de votos en el presupuesto ordinario de 1904 la suma de 10.000 pesetas para crear un fondo con cuyos réditos poder pensionar a los ancianos é inválidos de este Municipio.

Se enteró de la cuenta de Julio de productos del Matadero público importante 574/25 pesetas.

De los gastos de reconposición del camino de Favaritx que ascienden a 7479 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Día 14. — Se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas en Julio.

Incluir en las listas de mozos sorteables del reemplazo de 1904 a Juan Riutord y Sintés residente en Argelia.

Autorizar a D. José Hernandez Reura para levantar el frontis de la casa número 30 de la calle del Sol.

Proceder a ejecutar las obras necesarias para evitar el desmoronamiento de las escarpadas de la cuesta larga, tan luego se tenga convenido el pago de las mismas con los propietarios a quienes interesa dicha mejora.

Invitar a los propietarios de vergeles de San Juan, firmantes de una instancia dirigida al Ayuntamiento, para nombrar una Comisión que juntamente con la de fomento, estudie y proponga al Ayuntamiento qué clase de obras son necesarias hacer para aumentar el caudal de aguas de aquella fuente y la manera como se han de sufragar los gastos.

Nombrar a los Sres. Mercadal, Pons, Sitges, León y Villalonga para que sobre el terreno dispongan lo que estimen procedente para que las carreras de caballerías que han de celebrarse el día de la festividad de Nuestra Sra. de Gracia, se efectuen con seguridad personal para los ginetes y para el público que concurra a presenciar las carreras en el Coso Nuevo.

Consignar un voto de gracias para los Excmos. Sres. Capitan general, Gobernador Civil y Presidente de la Diputación de Baleares, Ilmos. Sres. Obispo de Mallorca y Alcalde de Palma y Diputado provincial Sr. Pascual, por la buena acogida dada a la banda municipal de esta Ciudad en su visita a la capital de la provincia con motivo de las últimas ferias y fiestas.

Solicitar del Sr. Ministro de Instrucción pública se conceda al Instituto de 2.ª enseñanza el derecho de admitir matrícula libre en la presente convocatoria y se prorrogue la admisión de solicitudes hasta el quince de Septiembre próximo.

Dejar sin efecto los nombramientos de guardia vigilante de cuestras y andenes y de Portero de los Cementerios de esta Ciudad, hecha a favor de D. Cipriano Blanco.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año 1904

Enterado: de la Circular que el Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el «Boletín Oficial» n.º 6702 sobre presupuestos municipales. Y se levantó la sesión.

Día 21. — Se acordó desestimar la instancia de D. Juan Barceló Nin y D.ª Angela Joseph pidiendo se modifique la construcción de la acera de la Plaza de la Esplanada ó se les indemnice por los perjuicios que ocasionan a las casas de su propiedad.

Ceder gratis el trozo de la vía pública que toman los propietarios de casas de la Plaza de la Esplanada al poner el frontis de sus casas en línea, con sujeción al plano aprobado en 1888.

Aprobar la subasta del Teatro principal para el año cómico de 1903 a 1904 rotada a favor de D. José Lopez Aragóné por 3.751 pesetas 16 céntimos.

Prorrogar hasta el 15 de Septiembre próximo venidero el plazo voluntario para la cobranza de los arbitrios establecidos sobre perros; y casas de bebidas, fondas, cafés, etc.

Facultar al Sr. Alcalde para que resuelva las dificultades que se presenten en la cobranza del impuesto de la sal de 1902.

Solicitar del Gobierno la construcción de la carretera de Mahon a Fornells por Favaritx.

Nombrar una Comisión de Señores Concejales, representantes de Sociedades y vecinos para que propongan los regocijos con que ha de celebrarse la festividad de la Virgen de Gracia.

Quedó enterado de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel del partido del año 1904. Y se levantó la sesión.

Dia 28.—Se acordó aprobar el horario que para el alumbrado público ha de regir durante el mes de Septiembre. Traspasar, á instancia del actual arrendatario á favor de D. Pablo Gomila Carreras, el servicio de la conducción en coche de los Cadáveres á los Cementerios de este término municipal siempre que el compromiso quede debidamente garantizado y se obligue el Señor Gomila á cumplir las condiciones y demás con que se subastó este servicio.

Enterado de la R. O. de 15 Junio nombrando profesor de Gimnasia del Instituto de esta Ciudad á D. Antonio Martín Menendez. Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de dos de Septiembre de mil novecientos tres. — El Secretario, S. MasPOCH.—V.º B.º.—El Alcalde, P. A. Juan Mercadal Pons.

JUNTA MUNICIPAL

Presidió el primer Teniente de Alcalde D. Juan Mercadal Pons, con la asistencia de los concejales, Señores Barceló Sintés Pons, Pons Sitges, Tuduri Monjo, Seguí Mascaró, Torres Vinent Victory, Pons Mascaró, Tuduri Vidal, Blanch, Hernandez y Villalonga y los vocales asociados Sr. D. Miguel Villalonga, don Mateo Huguet, D. Maximiliano Alejandro y D. Antonio Olives Bagur.

Se examinaron las cuentas municipales y de los Establecimientos de Beneficencia correspondientes al año 1902 que fueron aprobadas.

También se discutió y aprobó el presupuesto adicional corriente. Y se levantó la sesión.

Aprobado en sesión de 2 Septiembre 1903.—El Secretario, S. MasPOCH.—Visto Bueno.—El Alcalde, P. A. Juan Mercadal y Pons.

Núm. 5000

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras que este Ayuntamiento lleva á efecto por administración durante las semanas que á continuación se expresan.

Semana del lunes 1.º de Junio al domingo 7 de 1903

En las obras de reparación y mejora del camino vecinal de la Coma Mayor.—Oficiales (jornales) 4½, importe pesetas 11'50.—Peones (jornales) 2½, importe pesetas 5.—Muchacho (jornales) 4, importe pesetas 4.

En los demás caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.

En las obras de la Plaza de Abastos.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 26'25.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12.—Muchachos (jornales) 5, importe pesetas 2'50.—Cemento (kilos) 80 á pesetas 2'00 los 100 kilos, importe pesetas 1'60.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 20'00.

Semana del lunes 8 al domingo 14

En las obras de caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.

En las obras de la Plaza de Abastos.—Maestro albañil (jornales) 1½, importe pesetas 4'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12.—Muchacho (jornales) 6, importe pesetas 6.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 20.

Semana del lunes 15 al domingo 21

En los caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 33.

En las obras de la calle de Alemany.—Maestro (jornales) 9½, importe pesetas

24'75.—Cantero (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Muchacho (jornales) 4, importe pesetas 2.—Cemento (kilos) 800 á pesetas 2 los 100 kilos, importe pesetas 16.—Piedra para acera (metros) 18, importe pesetas 15'64.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Peones (jornales) 13, importe pesetas 26.—Muchacho (jornales) 10, importe pesetas 5.

Semana del lunes 22 al domingo 28

En los Caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 27'50.

En las obras de reparación de la calle de Alemany.—Maestro albañil (jornales) 10, importe pesetas 26'25.—Maestro cantero (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Piedra para acera (metros) 19, importe pesetas 14'25.—Cemento (kilos) 960 á pesetas 2 los 100 kilos, importe pesetas 19'20.

Nota.—Han suministrado materiales los individuos siguientes: Cemento, Antonio Reus y Martorell y piedra para aceras Mateo Amengual y Ferragut.

Andraitx 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 5001

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras que este Ayuntamiento lleva á efecto por administración durante las semanas que á continuación se expresan.

Semana del lunes 30 de Junio de 1903 al domingo 5 de Julio

En los caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 19'50.

Semana del lunes 6 de Julio al domingo 12

Peones (jornales) 12, importe pesetas 21. En la Plaza de Abastos.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 8.—Muchacho (jornales) 3, importe pesetas 1'50.

Semana del lunes 13 al domingo 19

En los caminos vecinales de Distrito.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21. En la Plaza de Abastos.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12.

Semana del lunes 20 al domingo 26

En los caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50. En las obras de ensanche del Cementerio.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 16.—Por pólvora, importe pesetas 8.

Semana del lunes 27 de Julio al domingo 2 de Agosto

En las obras de caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.—Muchachos (jornales) 12, importe pesetas 7'20.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 24.

Andraitx 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 5002

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras que este Ayuntamiento lleva á efecto por administración durante las semanas que á continuación se expresan.

Semana del lunes 3 de Agosto al domingo 9 de 1903.

En las obras de caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.—Muchacho (jornales) 16, importe pesetas 9'60.

En las obras de la cuneta de la calle de Cerdá.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30'30.—Muchacho (jornales) 3, importe pesetas 2'25.—Cemento (kilos) 800 á pesetas 2'25 los 100 kilos, importe pesetas 18.—Carretadas piedra 35 á 1 peseta, importe pesetas 35'00.

En las obras de la mina «El Pou Nou».—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 9.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 20.—Muchacho (jornales) 3, importe pesetas

2'25.—Cemento (kilos) 400 á pesetas 2'25 los 100 kilos, importe pesetas 9.

Semana del lunes 10 al domingo 16

En los caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.

En las obras de la cuneta de la calle de Cerdá.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 36.—Muchacho (jornales) 6, importe pesetas 3.—Una carretada cal, importe pesetas 13.—Cemento (kilos) 400 á 2'25 los 100 kilos, importe pesetas 9.—Carretadas, piedras, 16 á 1 peseta, pesetas 16.—Carretadas, piedra marés 10 á 2 pesetas, importe pesetas 20.

Semana del lunes 17 al domingo 23

En las obras de caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.

En las obras de la cuneta de la calle de Cerdá.—Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 14'25.—Muchacho (jornales) 3, importe pesetas 1'25.—Cemento (kilos) 480 á pesetas 2'25 los 100 kilos, importe pesetas 10'80

Semana del lunes 24 al domingo 31

En los caminos vecinales del Distrito.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En las obras de ensanche del Cementerio.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 4'50.

Nota.—Han suministrado materiales los individuos siguientes; cal y cemento, Don Antonio Reus Martorell, piedra caliza, don Mateo Amengual y Ferragut y piedra marés, D. Sebastian Tomás.

Andraitx 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 5003

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas embargadas en los autos ejecutivos promovidos por D. Miguel Serra y Bannasar en el concepto de gestor de la sociedad comanditaria Serra y Llompart, con domicilio en esta plaza contra D. Manuel Calafat y Llull, D.ª Catalina Rotger y Vives, D. Mateo Rotger y Rotger y D.ª Margarita Vives y Cifre vecinos de la villa de Pollensa, y son las siguientes:

Una casa de dos vertientes, planta baja, un piso y corral, cuya superficie no consta, señalada con el número quince de la calle de San Jorge, de la villa de Pollensa, propia de la nombrada D.ª Margarita Vives, que linda por la derecha entrando y por el fondo con una calle sin nombre, accesoria á la de S. Jorge, y por la izquierda con casa de Antonio Moragues; justipreciada en diez y ocho mil pesetas.

Una pieza de tierra en el término de la citada villa denominada «Can Lleida», de unos dos cuarterones y veinte y siete destres de estensión, ó lo que sea, propia de la misma Vives, lindante por Norte con tierra de Pedro José Lliteras, al Sur con otra de Juana Cerdá y Vives y de herederos de Martín Rotger, al Este con otra de Miguel Martí y al Oeste con otra de herederos de Jaime Rotger y Vives; avalorado en mil pesetas.

Otra en el mismo término llamada «El Garroverá», de una cuarterada, cuarenta y nueve destres de estensión; de dicha Vives; que linda por Norte y Oeste con tierra y selva de D. Miguel Costa, por Este con otra de Martín Cifre y Juana Llompart y por Sur con el camino del Coll d' en Patró; justipreciada en mil quinientas pesetas.

Otra en el propio término, de cabida aproximada de tres cuarterones ochenta y tres destres, dicha «Camp d' un Bosch», de la propia Vives, lindante al Norte con tierra de Pedro José Cifre, al Sur con torrente, al Este con tierra de herederos de Miguel Suau y al Oeste con otra de Catalina Bannasar; avalorada en dos mil pesetas.

Una casa de planta baja, piso y porche, de tres vertientes y corral, sita en la citada calle de Pollensa y calle de los Filoyes señalada con el número treinta y uno, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Pedro José Lliteras, por la iz-

quierda con otra de María Cifre; justipreciada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Y una porción de tierra, denominada «Can Vadeli», del término de la citada villa de Pollensa de cabida de una cuarterada, diez y nueve destres, lindante al Norte con tierra de Margarita Torrandell, al Sur con otra de herederos de Rosa Martorell, al Este con otra de Juan Llobera y al Oeste con camino de rueda; es de propiedad de D.ª Catalina Rotger y Vicens y se halla avalorada en tres mil trescientas pesetas.

En proveido de cinco del que rige queda señalado el dia tres de Noviembre, próximo á las doce para la subasta y remate de las descritas fincas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, excepción hecha del ejecutante.

2.ª Que los propios licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad, que estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

4.ª Que el alodio caso de prestarlo los inmuebles, será de cargo del comprador, sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

5.ª Que los censos que acaso graven las fincas se capitalizarán al tipo en derecho procedente rebajándose del precio.

6.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, incluidos los de su otorgamiento y demás hasta la definitiva inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cargo del comprador.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiéndose que ésta tendrá lugar á la hora señalada, en los estrados de este Juzgado y acto seguido el remate en la sala de audiencia del mismo.

Palma siete de Octubre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 5004

Hago saber: Que por la Escribanía del que refrenda se ha instruido un expediente sobre declaración de herederos legales ab-intestato de D Juan Rosselló y Mora, fallecido en estado de soltero en la villa de Porreras dia dos Mayo último, en cuyo expediente, promovido por los hermanos D. Pablo, D.ª Bernardina y D.ª Apolonia Rosselló y Mora, conocida esta última en religión por Sor Quiteria, solicitando á su favor por partes iguales dicha declaración de herederos despues de haberse recibido la información de testigos ofrecida por los mismos hermanos, tengo acordado en providencia de veinte y ocho de Septiembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, que se proceda á la fijación de edictos en los sitios públicos de esta capital y en los pueblos del fallecimiento y naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con derecho igual ó mejor, para que comparezcan á reclamarlo dentro de treinta dias y que uno de dichos edictos se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su virtud se expide el presente, anunciando la muerte sin testar del repetido D. Juan Rosselló y Mora, que era natural y vecino de la repetida villa de Porreras y que sus antedichos hermanos D. Pablo, D.ª Bernardina y D.ª Apolonia Rosselló la Mora son los que reclaman su herencia y se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el presente Juzgado de primera instancia á reclamarlo dentro de treinta dias.

Palma seis Octubre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

D. Manuel Suarez Martínez, Juez de primera instancia y de Instrucción del Partido de Manacor.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Cortés y Forteza, hijo de Agustín y de Francisca, de veinte y nueve años de edad, natural y vecino de esta villa, casado, del comercio y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se le sigue sobre alzamiento de bienes, y la practica de otras diligencias inherentes a la declaración de procesamiento verificado; apercibiéndole que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido, sea conducido a las Cárceles de este partido y a mi disposición.

Dado en Manacor a tres Octubre de mil novecientos tres.—Manuel Suarez Martínez.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 5006

SENTENCIA

En la ciudad de Palma de Mallorca a dos de Octubre de mil novecientos tres.—El Sr. D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovido por D. Francisco Meridiano y Martorell, vecino de esta ciudad, obrando en concepto de administrador judicial de la testamentaria de D.^a Antonia Villalonga y Bennasar, representado por el procurador D. Rafael Clar y defendido por el letrado D. Tomás Muntaner, contra las personas desconocidas que se crean con derecho a la sucesión de D. Matias Arbona y Fornés que no se han personado en autos, sobre pago de mil pesetas, intereses el seis por ciento vencidos y que venzan, y costas causadas y que se cansen hasta el efectivo pago.

Resultando etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a Don Francisco Meridiano y Martorell en concepto de administrador judicial de la testamentaria de D.^a Antonia Villalonga y Bennasar de la cantidad de mil pesetas, intereses al seis por ciento anual, vencidos y que venzan, y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Pedro Armenteros y Ovando.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados desconocidos, ó sea a las personas que se crean con derecho a la sucesión de D. Matias Arbona y Fornés, expido la presente que firmo en Palma a siete de Octubre de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 5007

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital y Escribanía del infrascripto actuario se sigue un procedimiento de apremio a nombre de D.^a Margarita Bosch y Sastre de la presente ciudad viuda y heredera del Procurador que fué de este colegio D. Juan Camps y Alcover contra Doña Juana Ana Beltran y Payeras del término de Palma, también como viuda y heredera de D. Cristóbal Bennassar y Lladó, en cuyos autos y para cubrir el importe de la cuenta jurada presentada por aquel Procurador se embargó a la parte ejecutada la finca que a continuación se describe:

Una casa sita en la plaza de la Libertad de la villa de Pollensa, señalada con el número dos, lindante por la derecha entrando con otra casa de D. Juan Martínez por la izquierda con otra de D. Juan Albis y por la parte posterior con la de D.^a Agueda Albis.

Reclamada y unida a los autos la certificación de los gravámenes que pesan sobre la descrita finca de ella resulta: que la misma finca aparece gravada en primer término por general obligación con una hipoteca para la seguridad de un préstamo de noventa y cinco libras mallorquinas, con réditos al seis por ciento, impuesto por don Cristóbal Bennassar y Lladó a favor de D.^a Margarita Roca, é inscrita al folio dos vuelto del libro segundo de contratos de toda clase de la villa de Pollensa registro antiguo y despues con otra hipoteca para la seguridad de un préstamo de seiscientos libras mallorquinas impuesta por el mismo Bennassar a favor de D. Jorge Albis, con réditos al seis por ciento é inscrita al folio ciento diez y ocho de dicho libro y registro.

Justipreciada la misma finca y sacada a pública subasta, fué vendida a D. Ramón Soler de la Plana y Noguer y D. Baltasar Morell y Bellot por la suma de dos mil quinientas pesetas y consignado el precio se otorgó, en quince de Octubre de mil novecientos uno, a favor de los mismos compradores, por ante el Notario D. José Socias y Gradolí la correspondiente escritura de traspaso.

Posteriormente a solicitud de los compradores ha recaído la providencia que dice así:

«Palma treinta Mayo de 1903.—Se decreta la cancelación de las hipotecas que se relacionan en la certificación de gravámenes obrante al folio ciento cuarenta y dos y siguientes, que pesan sobre la finca vendida en los presentes autos a cuyo fin expídese el correspondiente exhorto al Juzgado de primera instancia del partido de Inca para que a su vez libre mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del mismo partido, haciéndose constar en él, conforme se interesa en el anterior escrito, que el importe de la venta queda consignado a disposición de los interesados acreedores hipotecarios a quienes se enterará personalmente, y que no es suficiente el valor de la misma finca para cubrir el capital de la ejecutante por capital, intereses y costas. Lo acordó y firma el Sr. Juez: doy fe.—Armenteros.—Ante mí.—Antonio Tomás.»

Y en atención a que por parte de los mismos compradores, se manifestó que los relacionados acreedores D.^a Margarita Roca y D. Jorge Albis eran de ignorado paradero y por esto y por si hubiesen fallecido, solicitaron que se les hiciese la notificación a los mismos y a sus sucesores ó causa-habientes, por medio de edictos, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de costumbre, a todo lo que se accedió en providencia de diez y nueve de los corrientes.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a los repetidos D. Jorge Albis y D.^a Margarita Roca y a sus sucesores ó causa-habientes caso de haber fallecido, se expide la presente.

Palma veinte y uno Septiembre de mil novecientos tres.—Antonio Tomás.

Núm. 5008

CEDULA DE CITACION

El Sr. D. Juan Bautista Ripoll y Estados, Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Sala de vacaciones de la Audiencia del Territorio dimanante de la causa sobre robo instruida contra Sebastian Bennasar Nicolau de La Puebla, ha mandado por providencia de este día, que se cite al testigo Esteban Siquier Pastor (a) Muxella, domiciliado en Palma y casa de Francisco Soberats Mascaró, sita en la calle de Montesión n.^o 46, para que el día veinte de Noviembre próximo a las diez y media comparezca en dicha Audiencia al objeto de asistir a la celebración del juicio oral de dicha causa; enterándole de la obligación que tiene de asistir a dicho llamamiento bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que tenga efecto, en legal forma, dicha citación, expido la presente cédula, en cumplimiento de lo mandado, en Inca a siete Octubre de mil novecientos tres.—El Actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 5009

D. Juan Ginard y Ferrer, abogado, Juez municipal accidental del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente juicio verbal que pende ante este Juzgado a instancia de D. Antonio Buenaventura Serra, de este vecindario, representado por el procurador D. Miguel Oliver, contra los consortes Antonio Rosselló é Isern y Catalina Sans y Ordinas, de ignorado domicilio, que se hallan en rebeldía, se les requiere para que dentro segundo día presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de una porción de tierra campo y viña, con una casa en ella construída, sita en el término de la villa de Alaró y sitio Camp Roig, de extensión de treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas (media cuarterada); de otra porción de tierra campo y viña situada en dicho término de Alaró y parage el Camp Roig, de igual extensión que el anterior; y de una casa con corral sita en el lugar de Consell, término de Alaró y parage la Cabana, cuyas fincas les han sido embargadas en el referido juicio.

Dado en Palma a nueve Septiembre de mil novecientos tres.—Juan Ginard.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 5010

D. Juan Joy y Pizá, Juez municipal de la villa de Sóller provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de información posesorio que por ante este Juzgado se instruye a instancia de D. José Ramis de Ayreflor y Sureda; obrando en concepto de apoderado de D.^a Maria Angela Guiscafó Moragues, ésta como representante de su hijo D. Geronimo Guiscafó y Guiscafó menor de edad; D. Juan Sureda Sancho, D.^a Ana Sureda Sancho, don Pedro Sureda Sancho, D.^a Coloma Masanet Sancho, D.^a Cristina Sureda Sancho y D. Miguel Ramis de Ayreflor y Sureda, para acreditar la posesión de ciertos derechos reales de dominio que gravitan en distintas fincas de esta localidad, ha recaído la siguiente

Providencia.—«Sóller dos Octubre de 1903.—Visto el contenido de la diligencia que antecede y lo determinado en la regla quinta del art. 398 de la ley Hipotecaria vigente: y a fin de que tenga debido cumplimiento lo preceptuado en la misma, citense por medio de edictos que se insertarán en los parajes públicos de esta localidad y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los participantes de domicilio desconocido D.^a Margarita Bernat Borrás, D.^a Magdalena Borrás Castañer, D. José Castañer Casanovas, Doña Teresa Puig Casanovas, D.^a Catalina Miró Mayol, D.^a Francisca Morell Colom, doña Juana Ana Puig Arbona y D.^a Pablo Colom Mayol, para que comparezcan en el local que ocupa este Juzgado, por sí ó por apoderado legal dentro el término de quince días, a contar desde la inserción de dichos edictos en los sitios públicos y periódico expresado; al objeto de ser oídos en la información solicitada: y caso de que dentro el plazo señalado no lo hiciesen se procederá conforme lo prescrito en dicha regla. Lo mandó y firma D. Juan Joy y Pizá, Juez municipal de esta villa y certifico.—Joy.—Antonio Ramis, Secretario.»

Y a fin de que la preinserta providencia tenga debido cumplimiento, se extiende el presente edicto, que firmo y sello en Sóller a cinco de Octubre de 1903.—Juan Joy.—Por ante mí, Antonio Ramis, Secretario.

Núm. 5011

D. José Moya Salvá, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente instruido por la falta de incorporación al recluta Francisco Adrover Gomila.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo Francisco Adrover Gomila hijo de Mateo y Catalina, de oficio jornalero, de veintinueve años de edad, de estado soltero y cuyas señas particulares se ignoran para que dentro del plazo de quince días a contar del en que se pu-

blique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del Carmen a responder de los cargos que le resultan del citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Cuartel del Carmen de Palma coadyuvando así a la administración de Justicia.

Dado en Palma a 6 de Octubre de 1903.—José Moya.

Núm. 5012

D. Norberto Alcover Frontera, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, y Juez instructor del expediente seguido de orden del señor Coronel de este Regimiento, contra el recluta excedente de Cupo Pedro Ignacio Obrador Burguera, por haber faltado a la concentración el día ocho de Septiembre del actual.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Pedro Ignacio Obrador Burguera, hijo de Antonio y de Catalina Ana, soltero de veinte y un año de edad, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Cuartel del Carmen y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del Regimiento, se le sigue con motivo de su falta de incorporación, al ser llamado a filas para recibir instrucción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que se practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al citado Cuartel del Carmen y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dado en Palma de Mallorca, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos tres.—Norberto Alcover.

Núm. 5013

D. Juan Alemañy Pujol segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno y Juez instructor del expediente, que de orden del Señor Coronel del mismo cuerpo, se instruye contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos dos Bartolomé Ramis Llompart, por falta de incorporación al ser llamado a filas para recibir instrucción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Bartolomé Ramis Llompart, natural de Inca provincia de Baleares hijo de Bartolomé y de Antonia Ana de veinte y un años de edad, de profesión, Maestro de escuela; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carmen de esta Ciudad a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el citado expediente que por dicha falta de incorporación se le sigue; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía Judicial para que se practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el citado cuartel del Carmen, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos tres.—Juan Alemañy.

D. Juan Garau Muntaner, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe principal de este Regimiento me hallo instruyendo al recluta del reemplazo de mil novecientos dos Francisco Alomar Socias por falta de incorporación á Banderae.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo en mil novecientos dos Francisco Alomar Socias, hijo de Sebastian y Maria, natural de Inca provincia de Baleares, de oficio jornalero, nació en nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, su estatura un metro seiscientos siete milímetros, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como Militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en el citado cuartel del Carmen coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á siete de Octubre de mil novecientos tres.—Juan Garau.

Núm. 5015

D. José Hernandez Meroño, Alférez de Navio graduado, Ayudante de Marina de este Distrito y Fiscal de un expediente.

Hace saber: Que el día 24 de Octubre del año último fueron hallados por los carabineros Jaime Llitrá y Francisco Benedecto en la parte de playa comprendida entre Aucanada y Farayó nueve trozos de madera de pino (vulgo metro) de treinta á cuarenta centímetros de diámetro.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á ellos se presenten á deducirlos por sí ó por medio de apoderado ante el Excmo. Señor Capitan General del Departamento en el plazo de 30 dias á partir desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Alcudia 3 de Octubre de 1903.—José Hernandez.—Por su mandato, Juan Serra.

Núm. 5016

COMISION LIQUIDADORA

del regimiento infanteria de Plaza de Filipinas

Relación de los individuos que han pertenecido al expresado regimiento y que hallándose ajustados con arreglo á la Real Orden Circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. n.º 53) no han solicitado sus alcances pudiendo los interesados promover instancia al Jefe de la referida Comisión interesándolos acompañando los que sean herederos los documentos que para cada caso previene la R. O. de 23 de Noviembre de 1896 (C. L. n.º 328) cuyas instancias deberán cursar por conducto de las autoridades, civil ó militar de los puntos en que residan los solicitantes.

Artilleros

Domingo Costa Peña
Juan Pozo Gimenez

Cabo

Ignacio Carbonell Isern

Artilleros

Antonio Escarrer Ortiz
Manuel Taboada Garcia
Aniceto Atierza Alonso
Zacarias Rodriguez Escudero
Vicente Domenech Serra
Jaime Baguer Gil
Buenaventura Dalmau Tambere
Enrique Martin Rodriguez
José Martin Morais
Manuel Salas Laplana
Marcelino Currieses Gil
Nicolas Rey de la Iglesia
Agapito Vazquez Sonza

Felipe Martin Lasa
Segundo Hernandez Hernandez
Lorenzo Nadal Sastre
Eusebio Malacariaga Castilla
José Gonzalez Pez
Ricardo Lescauso Gutierrez

Corneta

Francisco Santiago Alena

Artillero

Pedro Fernandez Alonso

Cabo

Juan Gomez Gonzalez

Artilleros

Domingo Rubio Cano
Geronimo Reutor Calafé
Gregorio Blanco Martinez
Miguel Tadeo Nebot
Manuel Guillen Vicente
Salvador Zamora Cañas
Enrique Vez Portillo
Higinio Aguado Gutierrez
Joaquin Planas Fumadó
Juan Gasparin Reverte
Miguel Boned Burguera
Ramon Llura Miravalls
Valero Riquete Aradilla
José Casals Graell
Ruperto Gomez Gomez
Antonio Cantero Chicón
Ramon Cuitad Berguart
Pedro Surid Horal
Francisco Castro Robles
José Miriut Valls
Antonio Martin Viras
José Espi Peñalva
Pascual Aman Selip

Cabo

Juan Calero Dominguez

Artilleros

Antonio Rivas Rivas
Adosendo Rodriguez Alvarez
Constantino Lopez Mureas
Ricardo Ravanal Campos
José Arrascada Arrizbieta
José Ucha Fernandez
José Rodriguez Valdés
Jesús Gutierrez Gutierrez
Ventura Baro Granada
Diego Martin Garcia
Pablo Salas Condal
Antonio Perez Lopez
Higinio Otero Iceire
Antonio Muñoz Prieto
Francisco Alcaide Duplá
Manuel Rodriguez Serrano
Pedro Cuesta Argullo
Teodoro Sanz Gutierrez
Eulogio Vestal Gullori
Epifanio Alvarez Muñoz
Antonio Gonzalez Quintero
Ernesto Aguilan Romero
Francisco Valenzuela Mira
Francisco Hualde Renon
Manuel Blanco Blanco
Pedro Baldó Cabré

2.º Teniente

D. Francisco Baldo Gualde

Artilleros

Luis Juan Ignacio
Pedro Aguado Ruiz

Cabo

Lucas Salido Castro

Artilleros

Francisco Castro Pareja
Antonio Ripoll Guardiola
José Pascual Climent
Juan Lloveras Terres
Manuel Fresquet Rodas
Pedro Centen Fernandez
Fermin Moreno Lopez
José Cabells Torrejon
Sebastian Marsal Cesares
Fulgencio Ferdujan Morales
Jacinto Roca Fuster

Pamplona 23 de Septiembre de 1903.—
El Comandante primer Jefe accidental,
Manuel Barrin.

Núm. 5017

COMISION LIQUIDADORA

del primer Batallón del Regimiento Infanteria de Toledo n.º 35

Relación nominal de las clases é individuos de tropa del mismo que teniendo

aprobados sus ajustes por la Subinspección de esta Región, no tienen solicitado sus alcances, debiendo verificarlo los interesados del Sr. Coronel en instancia y acompañando á ésta los documentos de aquellos que resultan sus legítimos herederos.

Soldado, Antonio Serra Vich, natural de Santa Eulalia, provincia de Baleares.

Id., Pedro Roselló Moll, natural de Mahón, provincia de id.

Id., Antonio Ferrer Veira, natural de Ibiza, provincia de id.

Zamora 3 Octubre de 1903.—El Capitán encargado del Detall, Francisco S. de Castilla.

Núm. 5018

COMISARIA DE GUERRA DE PALMA

Anuncio.—Dispuesto por el Excmo. señor Capitan General de estas Islas de 3 del actual se proceda á la limpia del monte bajo del Castillo de Bellver para mayor seguridad del mismo y mejora del arbolado, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones particulares que tendrá lugar el día 26 del actual á las once de la mañana en la Comisaria de Guerra de esta Plaza, sita en la calle del Socorro n.º 48, bajo las reglas siguientes:

1.ª La limpia, objeto de este concurso, se limitará al corte y extracción del arbusito llamado vulgarmente «Estepa» así como de la broza que existe en el citado monte, quedando terminantemente prohibida la corta y extracción, sea cualquier su tamaño de pinos, lentiscas, algarrobos y acebuches siendo de cuenta del rematante los perjuicios que pueda ocasionar en estos árboles.

2.ª Las proposiciones se harán ofreciendo el precio por carretada ordinaria, conforme el uso y costumbre del país, el que no podrá ser inferior á 1'50 pesetas.

3.ª En el acto de adjudicarse el remate, queda obligado el adjudicatario á entregar la suma de 250 pesetas á cuenta del importe total del servicio que ha de practicar, y como garantía del mismo. Esta suma será repuesta por el contratista una vez que el número de carretadas extraídas alcance dicho importe y al terminar el servicio se practicará una liquidación, devolviendo en el acto al rematante la diferencia si resultara á su favor, ó su caso contrario, entregará éste la que le resultare en contra.

4.ª La operación de la limpia debe quedar terminada en el plazo de tres meses, prorrogable por dos más, á contar desde el día en que se le comunique al rematante haber sido aprobada su proposición.

5.ª Los trabajos de la limpia y extracción se harán bajo la vigilancia del Comandante Militar del Castillo de Bellver progresivamente sin que pueda obligarse á dejar claros ó proceder á la limpia por otro sitio que pueda perjudicar el buen orden de los trabajos.

6.ª El gasto de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL será de cuenta del rematante.

7.ª Regirán en el acto del concurso las prescripciones que determina el vigente Reglamento de contratación y

8.ª Este remate no causará efecto hasta que recaiga la aprobación del Excmo. Señor Capitan General de estas Islas.

Palma 8 de Octubre de 1903.—El Comisario de Guerra, Tomás Ruiz Perez.

Núm. 5019

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Negociado de segunda enseñanza

Habiendo acudido á este Rectorado Don Wenceslao Magin y Simon su solicitbd de que se le expida un duplicado del Título de Bachiller por habersele extraviado al que le fué expedido con fecha 20 de Diciembre de 1894, registrado al folio 155 número 4792, este Centro hace público para que la persona que haya encontrado dicho documento se sirva entregar ó remitirlo á la Secretaria General de esta Universidad dentro el plazo de quince dias á par-

tir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL transcurrido el cual queda nulo y sin valor legal el mentado título extraviado.

Barcelona 3 Octubre de 1903.—El Rector, R. Rodriguez.

Núm. 5020

CONTRIBUCION RUSTICA

TÉRMINO MUNICIPAL DE BINISALEM

2.º trimestre de 1903

D. Francisco Kirchofer y Sorá, Recaudador ejecutivo subalterno de la Zona de Inca de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo se ha dictado con fecha 20 de Septiembre de 1903 la siguiente

«Providencia — No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Septiembre de 1903 á las 10 siendo postura admisible en la subasta la que cubra los dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación calle de Lloseta n.º 12 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

CONTRIBUYENTES

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Pesetas

Francisca Llabrés Ferrer, una porción de tierra llamada Sa Tanca den Sopas ó es Camp Redó sito en el término municipal de Binisalem, de extensión una cuarterada diez destres con una riqueza imponible de pesetas 35'42, lнда al Norte con tierras de Barbara Llabrés Ferrer, al Sur con las de Maria Llabrés Ferrer, por Este con camino eis Botadós y Oeste con tierra de D. Miguel Ferrer inscrita al tomo 569 folio 237 finca n.º 1548 justipreciada en . 710'00

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del deposito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Inca 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Francisco Kirchofer.

8
 Depositaria de fondos municipales de Santa Margarita

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	15993'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1499'09
Cargo.	17492'69
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8650'98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	8841'71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	578'00	»	578'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	228'31	228'31
8 Resultas	10416'51	»	10416'51
9 Recursos legales para cubrir el déficit	5579'56	1270'78	6850'34
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	16569'07	1499'09	18068'16
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	13'50	26'13	39'63
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia.	175'00	»	175'00
6 Obras públicas.	144'26	108'22	252'48
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	50'81	8345'13	8395'94
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos.	31'90	»	31'90
12 Resultas	160'00	171'50	331'50
13 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	575'47	8650'98	9226'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Margarita á 30 Junio 1903.—El Depositario, Pedro Estelrich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Santandreu.—V.º B.º—El Alcalde, Martin D. Ferrá.

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3784'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	22933'36
Cargo.	26717'59
Data por pagos verificados en igual trimestre.	25191'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1526'18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	188'07	225'99	364'06
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	1872'38	1865'23	3737'61
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	17'50	29'04	46'54
8 Resultas	42'14	700'17	742'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit	12730'96	20112'39	32843'35
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación.	9800'79	»	9800'79
Cargo pesetas.	24601'84	22933'36	47535'20
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2598'01	4673'66	7271'67
2 Policía de seguridad.	1242'00	1220'15	2462'15
3 Policía urbana y rural	145'83	2446'03	2591'86
4 Instrucción pública	»	538'19	538'19
5 Beneficencia.	147'50	606'65	754'15
6 Obras públicas.	3499'89	3217'94	6717'83
7 Corrección pública	3'00	417'45	420'45
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	3321'09	11541'78	14862'87
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos.	59'50	227'30	286'80
12 Resultas	»	302'26	302'26
13 Ampliación.	9758'65	»	9758'65
Data pesetas.	20775'47	25191'41	45966'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx á 1.º de Octubre de 1903.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Bordoy.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cruellas.

Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2412'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4321'60
Cargo.	6734'45
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6345'31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	389'14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	507'88	539'88	1047'76
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	555'00	»	555'00
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas	2267'99	»	2267'99
10 Recursos legales para cubrir el déficit	2694'90	3781'72	6476'62
11 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas.	6025'77	4321'60	10347'37
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	156'50	1509'03	1665'53
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	526'00	526'00
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia.	»	200'00	200'00
6 Obras públicas.	498'93	2070'09	2569'02
7 Corrección pública	»	197'10	197'10
8 Montes	»	273'50	273'50
9 Cargas	2194'90	1400'00	3594'90
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos.	344'69	169'59	514'28
12 Ampliación.	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
Data pesetas.	3195'02	6345'31	9540'33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro á 1.º Octubre de 1903.—El Depositario, Lucas Cladera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Marimon.

Depositaria de fondos municipales de Son Servera

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	383'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5001'60
Cargo.	5385'30
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5312'19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	73'11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	50'00	229'84	279'84
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	344'03	2194'20	2538'23
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	2577'56	2577'56
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	1777'00	»	1777'00
Cargo pesetas.	2171'03	5000'60	7172'63
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1436'15	1436'15
2 Policía de Seguridad.	»	325'00	325'00
3 Policía urbana y rural	»	135'00	135'00
4 Instrucción pública	»	23'25	23'25
5 Beneficencia.	»	130'00	130'00
6 Obras públicas.	»	409'12	409'12
7 Corrección pública.	»	99'26	99'26
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	2646'91	2646'91
10 Obras de nueva construcción	»	50'00	50'00
11 Imprevistos.	10'33	57'50	67'83
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	1777'00	»	1777'00
Data pesetas.	1787'33	5312'19	7099'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Son Servera á 1.º de Octubre de 1903.—El Depositario, Vicente Gonzalez.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.